

APRUEBA TRATO DIRECTO BAJO DIEZ U. T. M. PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LOS VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

Huépil, 26 de Diciembre de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 3626/2016.-

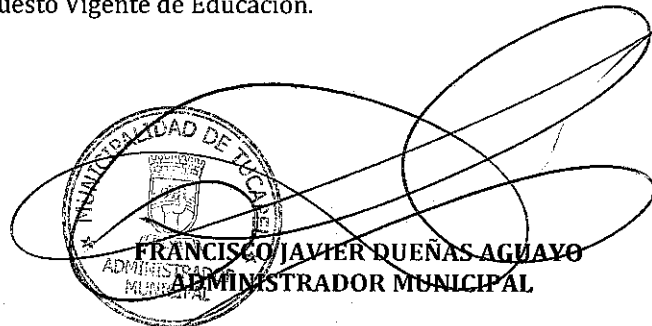
VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
3. El presupuesto aprobado para el Departamento de Educación por Decreto Alcaldicio N° 3255, del 30 de diciembre de 2015.
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. La Ley de compra N° 19.886, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Art. N° 8, letra c) "... imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante..."
6. El Decreto N° 250, publicado el 24 de septiembre de 2004 que aprueba el reglamento de la Ley de Compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12 de mayo de 2015 (Decreto 1410). Lo establecido en su Art. 10 N° 7, letra n) "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño...", art. 10 N°8.
7. El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de diciembre de 2016 que delega autorización de firmas en la persona del Administrador Municipal.
8. La solicitud de compra N° 1004 de fecha 23 de diciembre de 2016, emanada por la srta. Nidia Lagos V. encargada de la movilización del Departamento de Educación, en el que solicitan el servicio de revisión, mantención y/o recarga de extintores de los vehículos (2 buses, 4 minibuses y 1 bibliofurgón).
9. La cotización del proveedor don LEONEL PINILLA FRIZ, RUT [REDACTED] por un monto de \$47.600.- con I.V.A incluido.
10. La posibilidad de contratar los servicios mencionados en el punto 8 de los vistos, al proveedor don LEONEL PINILLA FRIZ, RUT [REDACTED] detallado en el punto anterior, de acuerdo a la cotización adjunta.

DECRETO:

1. AUTORIZESE trato directo para contratar servicio de recarga de extintores de los vehículos dependientes del Departamento de Educación (2 buses, 4 minibuses y 1 bibliofurgón), al proveedor don LEONEL PINILLA FRIZ, RUT [REDACTED] por un monto de \$ 47.600.- (cuarenta y siete mil seiscientos pesos) con I.V.A. incluido. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al ítem 2.04.010 del Presupuesto Vigente de Educación.

ANOTARSE, COMUNICARSE, ARCHIVARSE



Distribución:

- Of. de Partes
 - Secretaria Municipal
 - Finanzas DAEM (2)
 - Archivo
- FJDA/COA/JFOS/SIEM/gdc.-

